

Señores
ANONIMO
Metallica772025@outlook.com
CL 42 F SUR KR 96 A
Bogotá D.C.

Decisión empresarial No.1954865 emitida el día 20 de agosto de 2026 en Bogotá D.C.,
Por medio de la cual se resuelve el Derecho de Petición No.2027051 del día 11 de agosto de 2026

ANTECEDENTES.

1. En atención a la petición del presente oficio, radicada en Bogotá te escucha, Alcaldía Mayor de Bogotá, Línea 195 Petición **5557342026**, donde manifiesta (...)

REGISTRO DE PETICIÓN 5557342026

De conformidad con el Anexo 2 de la Resolución 2893 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para el registro de la petición anónima, se recomienda aplicar garantías de anonimato en cabeza del usuario tales como registrar la petición en una ventana en modo de incógnita, bloquear el acceso a su ubicación en el navegador, contemplar técnicas de enmascaramiento de IP; metadatos, entre otros. Adicionalmente, se aclara que el sistema sigue los lineamientos de anonimización de datos emitidos por el Archivo General de la Nación proporcionando en forma efectiva cumplimiento a los mismos.

Petición Anónima

Asunto *

¿Se considera parte de alguna de estas características?

(Ninguna)

BOGOTÁ D.C., 06 DE AGOSTO DE 2026

ALERTA CIUDADANA: RIESGO INMINENTE EN CICLORUTA

SOLICITUD URGENTE DE RECUPERACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO Y GARANTÍAS DE VIDA

SEÑORES:

ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD
IDU - DADEP - POLICIA METROPOLITANA ESTACIÓN KENNEDY

CIUDAD

*ASUNTO: " DENUNCIA POR OCUPACIÓN ILEGAL, CONSUMO DE DROGAS Y ATACOS SISTEMÁTICOS EN CICLORUTA CALLE 42F SUR # 96A - BARRIO JAZMIN OCCIDENTAL

*YO, " VECINO DEL BARRIO JAZMIN OCCIDENTAL, EN REPRESENTACIÓN DE PADRES DE FAMILIA, CICLISTAS Y COMERCIANTES, PRESENTO "DERECHO DE PETICIÓN URGENTE" POR VULNERACIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES: VIDA, SEGURIDAD, SALUD Y MOVILIDAD SEGURA. ART. 11, 82 Y 23 C.P.

LA SITUACIÓN ES CRÍTICA Y PONE VIDAS EN RIESGO:

1. "TOMA ILEGAL PERMANENTE": DESDE HACE MESES, RECIKLADORES INFORMALES CONVIRTIERON LA CICLORUTA DE LA "CALLE 42F SUR CON CARRETERA 96A, EN UN CENTRO DE ACOPPIO DE RECICLAJE OCUPAN ANDÉN, SEPARADOR Y ZONA PEATONAL 24/7.

2. "FRENTE DE CONSUMO Y BAGO": CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS A LA VISTA DE TODOS. ACUMULACIÓN DE BASURA Y RECICLAJE. EL BARRIO ESTÁ ENFERMO.

3. "NIÑOS EN PELIGRO": A MENOS DE 100 METROS HAY JARDINES INFANTILES. NUESTROS NIÑOS TRANSITAN ENTRE JERUNGAS, BULTOS Y CONSUMIDORES.

4. "CICLISTAS A LA CALZADA": POR LA INVASIÓN, CICLISTAS Y PEATONES DEBEN TIRARSE A LA VÍA. YA HAN VARIOS ACCIDENTES POR ESQUIVAR LOS BULTOS.

5. "YA NO ES SOLO SUICIO: AHORA ATACAN": LOS DELINCUENTES USAN LOS BULTOS DE RECICLAJE COMO "TRINCHERAS" PARA ESCONDERSE Y ATACAR A CICLISTAS.

6. "MODALIDAD NUEVA Y PELIGROSA": ESTÁN REGANDO PUNTILLAS, VIDRIOS Y TACHUELAS PARA PINCHAR LAS BICICLETAS, HACER CAER A LAS PERSONAS Y ROBARLAS EN EL SUELO.

7. "INDIFERENCIA INSTITUCIONAL": HEMOS PEDIDO AYUDA ANTES. LAS RESPUESTAS DICEN "CASO CERRADO". VIENEN, TOMAN FOTOS EN OTRA DIRECCIÓN Y SE VAN. EL PROBLEMA SIGUE IGUAL.

8. "ABANDONO TOTAL": LA COMUNIDAD HA PEDIDO EL RETIRO DEL MATERIAL RECICLAJE MIL VECES. NADIE RESPONDE.

*** EXIGIMOS ACCIÓN INMEDIATA. NO MÁS INFORMES. SOLUCIONES:*

CON BASE EN LA LEY 1755 DE 2015, EXIGIMOS EN 15 DÍAS HÁBILES:

1. "OPERATIVO INTERINSTITUCIONAL YA": POLICIA + DADEP + ASEO BOGOTÁ + PERSONERÍA. RETIRO DEFINITIVO DE PERSONAS, BULTOS Y ENGRAS DE LA CALLE 42F SUR # 96A. QUE SE VE

2. "PLAN ANTIDELITO PARA LA CICLORUTA": PATRULLAJES PERMANENTES DE POLICÍA EN HORAS PICO 6-9AM Y 5-8PM. CERO TOLERANCIA A LOS QUE PINCHAN LLANTAS.

3. "RECUPERACIÓN TOTAL": BRIGADA DE ASEO Y ORNATO PARA LAVAR, PINTAR Y RECUPERAR LA CICLORUTA. QUE LOS NIÑOS PUEDAN VOLVER A PASAR.

4. "RESPUESTA CON PRUEBAS": NO ACEPTAMOS FOTOS DE OTRO LADO. LA RESPUESTA DEBE TRAER VIDEO Y FOTOS CON FECHA, HORA Y GEOLOCALIZACIÓN EXACTA DE LA CALLE 42F SUR # 96A.

CONSIDERACIONES.

CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P., (en adelante *Ciudad Limpia*) para dar respuesta a su petición, conforme el contrato de concesión 285 de 2018 y la resolución UAESP 027 de 2018 el área encargada manifestó mediante el PQR 2026974.

Se verifica en el sistema de información operativo, que la petición, ya había sido radicada en Bogotá te escucha, Alcaldía Mayor de Bogotá, Línea 195 Petición 5557402026 con el pqr 2026974

Por lo tanto, se aclara la norma que el término para contestar las peticiones, quejas o recursos son de 15 días hábiles, entendidos los mismos como días laborales, es decir, de lunes a viernes, «En los plazos de días que se señalen en las leyes y actos oficiales, se entienden suprimidos los feriados y de vacantes, a menos de expresarse lo contrario. Los de meses y años se computan según el calendario; pero si el último día fuere feriado o de vacante, se extenderá el plazo hasta el primer día hábil.» de acuerdo con lo anterior su

petición presentada los términos dieron inicio a partir del conocimiento

DECISIÓN.

1. Se permite informar que, la petición, se encuentra en trámite con el PQR 2026974. Dentro de los tiempos de atención establecidos por la ley.

Esperamos de esta manera haber dado trámite a su petición. Cualquier inquietud adicional con gusto será aclarada en nuestras oficinas, en el Centro de Atención al Usuario en la Av. Boyacá No. 6B 20/28, por medio del correo electrónico linea110@proceraseo.co, o en la línea 110.

PROCEDENCIA DE RECURSOS.

1.1 Es preciso indicarle que, una vez se entienda notificado de la presente de acuerdo como lo establece el artículo 159 de la ley 142 de 1994, contra esta decisión, **No** proceden los recursos de ley establecidos en el artículo 154 de la ley 142 de 1994, lo anterior ya que; no es un aspecto que deba seguir la actuación administrativa a los recursos legales, en el entendido de que según lo dispuesto en el Artículo 154 de la Ley 142 de 1994, los mecanismos de defensa allí señalados se interponen contra decisiones empresariales que afecten, cambien o modifiquen de forma directa actos constituidos de, negativa del contrato, suspensión, terminación, corte y facturación; y que además no son procedentes los recursos contra los actos de suspensión, terminación y corte, si con ellos se pretende discutir un acto de facturación que no fue objeto de recurso y/o reclamo oportuno, entendiéndose lo dicho, la presente respuesta hace sus veces como una decisión meramente informativa o reiterativa, téngase así lo mencionado en concordancia con lo estipulado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011

Dado en la ciudad de Bogotá, D.C., el 20 de agosto de 2026.

Notifíquese



HERBERT KALLMANN GARCIA
DIRECCION COMERCIAL
CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.
Elaboró:KPTM